

**CLEMENTE CAMARASA VENTURA,  
TO WORK, S. L.**

**TRUCKING SERVICE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1370/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gregorio Mallol Ramón se ha dictado Auto de fecha 14/3/08, por el que se declara a la ejecutada «Clemente Camarasa Ventura, To Work, S. L.», «Trucking Service, S. L.», en situación de insolvencia legal parcial por importe 3.665,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—15.505.

**CLUB CIUDAD REAL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Club Ciudad Real, Sociedad Anónima», celebrado el día 25 de marzo de 2008, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el edificio «Miró», sito en Ciudad Real, calle Toledo, 8, el día 7 de mayo de 2008 a las once horas de la mañana en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el siguiente día 8, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no cumplirse los requisitos legales aplicables referentes al quórum de asistencia, no pueda celebrarse en primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, y aplicación, en su caso, del resultado de dichos ejercicios.

Segundo.—Adecuación a la normativa mercantil del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad, suprimiéndose las referencias indeterminadas que se contienen en el mismo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el bufete del Presidente del Consejo de Administración, Don Joaquín Fernández Rodríguez-Patiño, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, 8, entreplanta, así como a solicitar, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta a tenor de lo previsto en los artículos 112,144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. También se comunica el derecho que asiste a los accionistas que representen al menos un 5 por ciento del capital social de solicitar la publicación de un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, de acuerdo con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 26 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Julián Gómez Tarodo.—16.274.

**CLUB DEPORTIVO TURO DEL MAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, avenida Jordana, 72, de Montgat, el día 24 de mayo de 2008, a las diez horas, en

primera convocatoria, y el día 25 de mayo de 2008, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Informe de la Presidencia.

Cuarto.—Someter a la aprobación de la asamblea, la cesión del derecho de superficie de los terrenos propiedad de la sociedad a favor del Ayuntamiento de Montgat (Barcelona), con aquellas contrapartidas que resultaren de interés para los socios.

Quinto.—Nombrar y facultar a una comisión integrada por los actuales miembros (todos o algunos) de la Junta Directiva del Club de Tennis Turomar y otros que se designen en el acto de la asamblea, a fin de negociar con el Ayuntamiento de Montgat los términos del contrato de cesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista tiene derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, la totalidad de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, o a examinarlos en la sede de la sociedad.

Montgat, 17 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rodríguez Montoya.—15.636.

**CM CAPITAL MARKETS  
HOLDING, S. A.**

De conformidad con la solicitud de accionistas al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de Junta general efectuada para el día 24 de abril, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social y, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, para incluir en el orden del día de la Junta un nuevo apartado sexto, con el siguiente enunciado:

6. Autorización a los Administradores para la adquisición derivativa de acciones propias, fijando las condiciones para ello.

Se mantiene el resto de los apartados contenidos en el orden del día publicado en los anuncios anteriores.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—Jon Andreescu, Presidente del Consejo.—16.557.

**CODILE, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**DESARROLLO SOLAR CODILE, S. L.  
GESTIÓN COMERCIAL CODILE, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta Universal de socios de la mercantil «Codile, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social de la misma el día 27 de marzo de 2008, por unanimidad de la totalidad de los socios, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Escindir totalmente la mercantil «Codile, Sociedad Limitada», resultando como sociedades beneficiarias de la escisión, en los términos que en el Proyecto de Escisión y en el Informe de los Administradores se recogen, las mercantiles «Desarrollo Solar Codile, Sociedad Limitada», y «Gestión Comercial Codile, Sociedad Limitada».

Segundo.—Informar a los señores socios y a los acreedores sociales de la mercantil, del derecho que les asiste según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión en el domicilio social de la Sociedad. Igualmente se informa a los señores acreedores del derecho

que les asiste a oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243.º de la citada Ley.

Alicante, 27 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Bonmati Durá.—16.038.

y 3.ª 1-4-2008

**CONSOLIDES 2006,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gheorge Moraru contra la empresa «Consolidés 2006, Sociedad Limitada», con CIF número B12718318, sobre cantidad, se ha dictado en fecha cinco de marzo de 2008 auto por el que se declara al ejecutado «Consolidés 2006 Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.046,77 euros de principal correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 13 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial. D.ª Consuelo Barberá Barrios.—15.496.

**CONSTRUCCIONES NUÑEZ  
BARREIRO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1561/2007 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de José Manuel Couso Couso, Pablo Couso Fernández y Mher Sahakyan contra la empresa «Construcciones Nuñez Barreiro, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 20-3-08 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 84.291,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín «Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—15.756.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  
RATIB, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 146/07 a instancia de Mohamed Benzammour y otro contra «Construcciones y Reformas Ratib, Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado con fecha 14 de marzo de 2008 auto por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia provisional por importe de 31.374,42 euros de principal, más 3.137,44 euros de intereses provisionales y 3.137,44 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 14 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—15.688.